

BASES GENERALES DE ACTIVIDAD “BORDE RIO MONTE PATRIA VERANO 2024 - 2025”

P1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades n° 18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, esto es “La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”, extiende la invitación a participar en la adjudicación de un espacio de comercialización, en el Borde Rio Monte Patria Verano 2024-2025, los cuales estarán ubicados en el camping municipal de la municipalidad de Monte Patria.

Los espacios a concursar contemplan 4 espacios habilitados durante la temporada de verano, entre el 20 de diciembre del 2024 al 19 de febrero del 2025. De esta manera, la Municipalidad busca asignar estas dependencias como un aporte y vitrina a los emprendedores que viven en nuestro territorio otorgándoles un espacio optimizado y habilitado para desarrollar el comercio de manera establecida en el lugar que cuenta con gran afluencia de público en la temporada de verano 2025.

Objetivo general: Seleccionar a emprendedores locales y/u organizaciones sociales que postulen al presente concurso, y ofrezcan y comercialicen artículos de verano, gastronomía, heladerías y otros servicios complementarios para cuatro stands municipales ubicados en sector “Borde Río”, de manera de fomentar la economía comunal, entregando una oferta de productos a todas las personas que buscan recrearse en la temporada de verano 2024-2025. Lo anterior, bajo condiciones que permitan regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a la presente propuesta pública.

P2. ¿A QUÉ SE PUEDE POSTULAR?

Para este concurso, existirán 2 categorías de stands locales que se indican a continuación:

- a) Gastronomía veraniega: En este espacio se ofrecen platos preparados (carne con arroz o fideos, ensaladas, cazuela, u otros), comida rápida (completos, empanadas, sandwich, u otros), jugos, heladería (artesanales y/o de máquina) y postres. La oferta debe ser lo más amplia y variada posible, que satisfaga las necesidades de los veraneantes.
- b) Comercio veraniego: En este espacio se ofrece productos veraniegos usados por los bañistas, como por ejemplo trajes de baños, toallas, flotadores, juguetes de verano para niños/as, entre otros.

Consideraciones:

- El interesado SOLAMENTE PUEDE POSTULAR A UNA CATEGORÍA Y A UN PUESTO.
- Está prohibida la venta de alcohol, en cualquiera de sus formatos.
- De forma complementaria, el postulante puede proponer la venta de artículos, accesorios y/o similares, realizados de manera manual / artesanal (idealmente souvenirs). Se considera confección de cuero, madera, piedras preciosas, lana, greda, o similar; y/o también alimentos de origen vegetal y/o animal realizados de manera manual / artesanal. Pueden considerarse: derivados de la leche de cabra (queso, manjar, charqui, similar), de la abeja (miel, propóleo, similar), frutos deshidratados, frutos en conserva, jugos de fruta natural, entre otros relacionados.

P3. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Este concurso va dirigido a aquellos emprendedores/as y organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Persona Jurídica. La Persona Jurídica debe contar con RUT, definir a un representante postulante que sea parte de la directiva; y estar vigente al inicio de la convocatoria.
- El representante de la Persona Jurídica, o la persona natural debe:
 - ✓ Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva (en trámite o ya obtenida) en Chile.
 - ✓ Tener 18 años o más al día anterior al inicio de la presente convocatoria.
 - ✓ Ser el único integrante del hogar que postula.
 - ✓ Tener residencia en la comuna de Monte Patria, acreditable mediante Registro Social de Hogares.
 - ✓ Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.

NO PODRAN PARTICIPAR:

- Funcionarios de planta, contrata, y código del trabajo de la Municipalidad de Monte Patria, y tampoco autoridades locales (Alcalde, Concejales). Para los honorarios, no podrán quienes perciban una remuneración igual o mayor al sueldo mínimo a la fecha del inicio de la presente convocatoria.
- Personas unidas por vínculos de parentesco al Alcalde o directores de la planta municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Personas que puedan tener algún conflicto de interés con la Municipalidad de Monte Patria.

P4. ¿A QUE PUEDO OPTAR?

Para cada categoría, se entregará una cantidad de puestos, y cada persona seleccionada solamente tendrá derecho a un puesto, de acuerdo a lo indicado en tabla que se presenta al termina este punto. El permiso a otorgarse corresponde a un **Precario**.

Además, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente sobre derechos municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria (Decreto Alcaldicio N°10.635, del 28 de junio del 2019), están obligados al pago de los correspondientes derechos municipales quienes obtengan la adjudicación de los puestos ofrecidos por esta Municipalidad en la presente convocatoria, según establece la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria. También, los derechos municipales a pagar corresponden, según la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por permisos, concesiones y nuevos servicios de la Municipalidad de Monte Patria”, vigente, en su artículo 14, a un monto de 0,15 UTM (mensual), sujeto al valor de UTM a la fecha de pago del permiso.

Los valores que se indican, corresponde a la jornada entre el viernes 20 de diciembre del 2024 al miércoles 19 de febrero del 2025, de martes a domingo, en horario de 11:00 a 20:00 horas.

| CATEGORIA | CUPOS |
|-----------------------|-------|
| Gastronomía veraniega | 2 |
| Comercio Veraniego | 2 |

El pago de la presente autorización se realizará al contado, como plazo máximo el viernes 20 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas.

P5. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN

a) Permiso de funcionamiento:

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, viene en otorgar un permiso precario respecto a **4 puestos o stands**, para las ventas de productos varios, consumo u otros, que tengan relación con el verano.

b) Compromisos del Municipio

- Informar a todos los postulantes de su resultado en el proceso de selección.
- Autorizar los permisos correspondientes, por los horarios y el lugar establecido.
- Proporcionar puntos de conexión para el alumbrado dentro de los puestos y el funcionamiento de los electrodomésticos que sean estrictamente necesarios.
- Contar con baños para necesidades básicas.
- Definir el orden y la postura de cada uno de los stands, velando por la adecuada organización de los puestos por la naturaleza de los productos ofrecidos.
- Proporcionar credenciales al dueño del puesto y a un acompañante.
- Colaborar al adjudicatario en caso de alguna situación de emergencia que ocurra en la actividad.
- Difundir y publicitar constantemente el evento.

c) Derechos del Municipio

- Postergar o cancelar la actividad, o modificar su ubicación de la misma, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento del lugar.
- No hacerse responsable por los daños o pérdidas derivados de situaciones específicas (clima, robos, entre otros).

d) Obligaciones del Adjudicatario

Quien se adjudique el espacio, se obliga expresamente, según sea pertinente:

- Participar en reunión de coordinación previo a la actividad, y firmar la lista de asistencia correspondiente. La no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.
- Pagar el derecho correspondiente al permiso precario, cuyo plazo máximo será el viernes 20 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas.
- Tramitar la tasación o traslado de boleta ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), según corresponda.
- En caso de preparar alimentos, tramitar la minuta sanitaria en el servicio de salud, posterior a la notificación de ser seleccionado/a y previo al pago del permiso municipal. Esta condición será verificada y su incumplimiento será causal de descalificación inmediata, reasignando el cupo a otra persona que se encuentre en la lista de espera.
- Respetar la ubicación que los organizadores designen, así como los horarios de citación, postura, funcionamiento y cierre de la actividad, los cuales serán informados por los organizadores de la actividad.
- Mantener la identificación de su puesto, tanto a su stand como a los participantes de dicho espacio.
- Mantener una actitud de respeto y amabilidad con la concurrencia de público y con los organizadores de la actividad.
- Exponer y comercializar sólo productos autorizados en el proceso de selección.
- Contar con la mercadería necesaria para el tiempo que dure la actividad.
- Depositar la basura en recipientes y lugares establecidos, cuidando y manteniendo el aseo en el espacio que se le fue asignado.
- Informar a los clientes sobre los lugares que se encuentran habilitados para botar la basura.
- Cumplir con normativa del Servicio de Salud para la manipulación de alimentos, según sea el caso.
- Establecer todas las medidas que garantice el cumplimiento de protocolos exigidos por la autoridad sanitaria.
- Presentar los implementos, mobiliarios, equipamientos, electrodomésticos y otros similares que hayan sido previamente informados y autorizados, que no perjudique el funcionamiento

de la actividad, y tampoco que sea impedimento para la adecuada circulación del público asistente.

- Cumplir con cuidadosa ornamentación, acorde con el evento navideño.
- Contar con las medidas, aplicación de protocolos, e implementos de prevención de riesgos (extintor, botiquín, elementos de protección personal, entre otros), que permita evitar la ocurrencia de los accidentes por caídas, quemaduras, golpes eléctricos y de otro tipo que puedan suceder en el lugar.

e) Prohibiciones

- Unir más de dos stands locales continuos, que fueran otorgados a distintos o a un mismo locatario.
- Subdividir el espacio otorgado, salvo autorización expresa y formal del organizador, mediante correo, carta o llamada telefónica.
- Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos puestos.
- Destinar el espacio de venta otorgado, para fines distintos a los indicados en el permiso.
- Exponer y vender cualquier producto no contemplado en las categorías presentadas.
- Comercializar productos o artículos fuera de la ley, de dudosa procedencia, o no autorizados por los organizadores.
- Arrojar residuos y/o desechos, de diversa naturaleza, en lugares no autorizados.
- Acumular material altamente combustible.
- Encontrarse bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Para este caso será sancionado y/o retirado de la actividad.
- Generar cualquier condición insegura en el evento, que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, la infraestructura, equipamiento y cualquier otro elemento dentro del espacio en que funcionará la Feria Navideña.

Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.

P6. ¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTO PARA POSTULAR?

a. Documentos Obligatorios

Para todas las categorías, se debe presentar lo siguiente:

- Formulario de postulación, respondido en la totalidad.
- Fotocopia o copia de carnet de identidad por ambos lados del postulante o representante legal.
- En caso que usted sea extranjero/a, que se encuentra en proceso de obtener su residencia definitiva en Chile, debe traer el certificado que acredite lo anterior.
- Certificado de Registro Social de Hogares vigente (emitido a partir de octubre del 2024).
- Al menos una fotografía referencial de la propuesta de productos a vender.
Nota: Se sugiere que las fotos sean de participaciones de actividades similares de años anteriores.

b. Documentos Optativos

En caso que el postulante presente los documentos que se indican a continuación, podrá optar a un puntaje adicional, que le permita incrementar su puntaje final.

- Documento emitido por el SII (pantallazo de la consulta situación tributaria, formulario 29, primera página de la carpeta tributaria u otra), que acredite al postulante tener inicio de actividades en primera categoría en dicha institución.
- El certificado que acredite ser usuaria del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el presente año 2024.
- Uno de los siguientes documentos:
 - Si el postulante presenta discapacidad, la copia del carnet de persona en situación de discapacidad vigente, o certificado de kinesiólogo o profesional afín.
 - Certificado médico que acredite al postulante tener una enfermedad grave.

P7. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LAS BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN?

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación, a través de las siguientes formas:

De forma presencial:

- La Oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.
- Departamento de Fomento Productivo de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en el Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.

De forma virtual

- Descargarla mediante la página web del municipio www.munimontepatria.cl

P8. ¿CÓMO DEBO POSTULAR?

Las personas interesadas en postular, deben presentar la documentación obligatoria, en cualquiera de las dos formas que se indican a continuación:

- **Presencial:** En un sobre, que se recibirá en el Departamento de Fomento Productivo y Turismo, ubicado en el taller N°1 del Centro Cultural de Monte Patria.

Esta, debe ser dirigida a la Municipalidad de Monte Patria, y en la parte externa de dicho sobre debe tener como título "POSTULACIÓN BORDE RIO MONTE PATRIA 2025", nombre y Rut del postulante. Al momento de la presentación, el funcionario a cargo deberá asignar un número correlativo a cada uno de los documentos recepcionados, luego de ello sellará el sobre en presencia del postulante. En el sobre debe quedar timbrada la unidad receptora, fecha y hora de recepción. También debe quedar registrado en una planilla nombre, rut, fecha, hora de recepción y firma.

- **Online:** vía correo electrónico a los correos encargadofomento@mpatria.cl y apoyo.montepatria@gmail.com, cuyo asunto debe ser 'POSTULACIÓN BORDE RIO MONTE PATRIA 2025' y se debe adjuntar los documentos en formato PDF.

Nota: En ambas situaciones, el postulante deberá indicar la categoría a la que postula.

P9. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS MAS RELEVANTES DEL CONCURSO?

En la siguiente tabla, se señalan las fechas y horarios relevantes:

| Hito | Fecha y Horario |
|--------------------------------------|--|
| Inicio publicación y/o entrega bases | Lunes 09 de diciembre del 2024 a las 10 horas |
| Inicio postulación | Lunes 09 de diciembre del 2024 a las 11 horas |
| Inicio de consultas | Lunes 09 de diciembre del 2024 a las 15 horas |
| Cierre publicación y/o entrega bases | Viernes 13 de diciembre del 2024 a las 12 horas |
| Cierre de consultas | Viernes 13 de diciembre del 2024 a las 13 horas |
| Cierre postulación | Viernes 13 de diciembre del 2024 a las 16 horas |
| Admisibilidad | Lunes 16 de diciembre del 2024 |
| Evaluación técnica | Martes 17 de diciembre del 2024 |
| Selección y Notificación | Miércoles 18 de diciembre del 2024 |
| Reunión coordinación final | Jueves 19 de diciembre del 2024 a las 9:00 horas |
| Plazo Pago del permiso | Viernes 20 de diciembre 2024, 12:00 horas. |

Nota: Las fechas y horarios son referenciales. La Municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas y horarios establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, y no se hace responsable de las alteraciones que dichas modificaciones generen en el proceso.

Se debe complementar la siguiente información:

- Las dudas o consultas, se recibirán de lunes a viernes de 8.45 a 12.45 horas. Esto será canalizado mediante los siguientes medios:
 - Correo: encargadofomento@mpatria.cl; secretariafomento@mpatria.cl; o apoyo.montepatria@gmail.com
 - Teléfono de contacto: 532354400, anexo 287, 119, 176, celular 961419482
 - Presencialmente, en el departamento de fomento productivo, ubicado en Taller N°1, Centro Cultural Huayquilonko, Monte Patria.

Nota: Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la Municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes del presente proceso, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

- La concreción del pago y permiso, se realizará en la unidad de rentas y patentes, ubicado en Diaguitas 31, Monte Patria.

Nota: Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de 15 días de vigencia y deben cumplir con todo lo indicado en las presentes bases, de lo contrario quedarán fuera del proceso de evaluación.

P10. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?

- a) **Admisibilidad:** Funcionarios de la unidad de cooperación técnica, realizará revisión de los requisitos, la presentación total de los documentos, y que cada postulación se haya recibido dentro de plazo. Quienes cumplan con lo indicado anteriormente, se declararán ADMISIBLES y pasarán a la siguiente etapa.
- b) **Evaluación Técnica**
 - **Sobre la comisión evaluadora:** Existirá una comisión evaluadora, en adelante “jurado”, compuesto en su totalidad por 3 funcionarios municipales, siendo estos:
 - Director/a de Desarrollo Comunitario, o quien ella designe de su dirección.
 - Representante de Fomento Productivo.
 - Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - **Parámetros de evaluación:** El jurado tendrá la misión de evaluar la propuesta presentada, quienes deben cumplir con parámetros presentados a continuación:

| Criterio | Descripción | Puntaje | Valoración |
|-------------|--|---------|-------------------------|
| Precio | Corresponde al precio de los productos y/o servicios propuestos por el postulante. Las cifras indicadas por el postulante, se compararán con el precio promedio que los clientes de la comuna esperan de dichos productos en el mercado local. | 15 | Totalmente acorde |
| | | 12 | Mayoritariamente acorde |
| | | 8 | Medianamente acorde |
| | | 4 | Escasamente acorde |
| | | 0 | No es acorde |
| Pertinencia | Grado de coherencia que tiene la oferta de productos y/o servicios propuestos, con la categoría a la que postula, a la relación de su propuesta con la identidad local, y al sentido de su oferta para el evento que se convoca (en este caso, oferta para bañistas en el verano). | 25 | Excelente |
| | | 20 | Muy Buena |
| | | 15 | Buena |
| | | 10 | Regular |
| | | 5 | Mala |
| Postura | Nivel de implementación, organización y creatividad de todos los elementos que conforman el stand local (productos, mobiliarios, equipamiento, u otros relevantes) que garantice un buen funcionamiento, autonomía y originalidad del puesto en el borde río. | 25 | Excelente |
| | | 20 | Muy Buena |
| | | 15 | Buena |
| | | 10 | Regular |
| | | 5 | Mala |
| | | 0 | Nula |

| | | | |
|--------------------------------|---|-----------|-------------------------|
| Oferta agregada a la comunidad | Presentación de diversos servicios de entretenimiento en su propuesta que tiendan a amenizar el ambiente aportando de forma positiva en el entorno como concursos con entrega de premios, música ambiental, entre otras acciones que permitan la participación de quienes visitan el borde río. | 15 | Excelente |
| | | 12 | Muy Buena |
| | | 9 | Buena |
| | | 6 | Regular |
| | | 3 | Mala |
| | | 0 | Nula |
| Vulnerabilidad | Tramo de Registro Social de Hogares que presente el postulante (persona natural o representante de persona jurídica). | 10 | 0 al 40% |
| | | 6 | 41 al 60% |
| | | 3 | 61 al 80% |
| | | 0 | Más del 80% |
| Formalidad | Postulante presenta iniciación de actividades en 1ra categoría ante el SII, y lo acredita. | 10 | Sí, y lo acredita |
| | | 5 | Sí, pero solo lo señala |
| | | 0 | No |

Nota:

| Variable | Detalle |
|-----------|--|
| Excelente | La información entregada cumple con todos los aspectos solicitados en el criterio, y no existen observaciones en su propuesta. |
| Muy bueno | La información entregada cumple con la mayoría de los aspectos solicitados en el criterio, y existen muy leves observaciones en su propuesta. |
| Bueno | La información entregada cumple con gran parte de los aspectos solicitados en el criterio, y existen leves observaciones en su propuesta. |
| Regular | La información entregada cumple parcialmente con aspectos solicitados en el criterio, y existen observaciones medianamente relevantes en su propuesta. |
| Mala | La información entregada cumple con pocos aspectos solicitados en el criterio, y existen observaciones importantes en su propuesta. |
| Nula | La información entregada no cumple con los aspectos solicitados en el criterio, y existen observaciones muy relevantes en su propuesta. |

El puntaje total para esta tabla es de 100 puntos.

A lo anterior, se sumará puntos adicionales de acuerdo a la siguiente tabla:

| | | | |
|--------------------|--|-----------|-----------|
| Condición especial | Corresponde cuando el postulante presenta una enfermedad grave y/o una discapacidad acreditable | 10 | Cumple |
| | | 0 | No cumple |
| Adulto mayor | El postulante tiene 60 o más años de edad, de acuerdo a su carnet de identidad. | 10 | Cumple |
| | | 0 | No cumple |
| Jefas de Hogar | La postulante acredita mediante certificado, pertenecer al programa 'Mujeres Jefas de Hogar', durante el año 2024. | 10 | Cumple |
| | | 0 | No cumple |

- **Sobre los ganadores/as:** Se seleccionará a la cantidad de personas por categoría establecidas en el punto P4, ordenándose del mayor a menor puntaje total. Ahora bien, en caso de que dos o más personas obtengan igualdad de puntaje, se realizará el desempate por el siguiente orden de prioridad:

- Primero, Mayor puntaje en pertinencia
- Segundo, Mayor puntaje en postura
- Tercero, Mayor puntaje en precio
- Cuarto, Mayor puntaje en propuesta de ornamentación.
- Quinto, Menor tramo de vulnerabilidad socioeconómica, según Registro Social de Hogares.
- Sexto, Persona que haya ingresado su postulación primero.

En el caso de que en cualquiera de las categorías no haya postulantes que cumpla con las condiciones para ser seleccionado/a, y en consecuencia se disponga de cupos libres, y además exista sobre demanda en las categorías restantes, el jurado tendrá la facultad de redestinar los cupos, para garantizar que sea ocupado la totalidad de los cupos.

Las personas serán notificadas por correo electrónico y/o llamada telefónica, de acuerdo a lo señalado en el punto P9 de las presentes bases.

Monte Patria, 04 de Diciembre del 2024

